



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 080-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 6 de marzo de 2023

-1-

VISTOS: La Carta N° 010-2023-CEID-UNAJMA, de fecha 24 de enero de 2023; la Carta N° 010-2023-DPBS/VPI-UNAJMA-D, de fecha 26 de enero de 2023; la Carta N° 0074-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 03 de febrero de 2023; la Carta N° 009-2023-UNAJMA/VPI/DPBS/INFOUNAJMA, de fecha 07 de febrero de 2023; la Carta N° 028-2023-DPBS/VPI-UNAJMA-D, de fecha 07 de febrero de 2023; la Carta N° 039-2023-VPI-UNAJMA, de fecha 09 de febrero de 2023; la Carta N° 0097-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 14 de febrero de 2023; la Carta N° 008-2023-ERG/D/CEPRE-UNAJMA, de fecha 06 de febrero de 2023; la Carta N° 029-2023-DPBS/VPI-UNAJMA-D, de fecha 16 de febrero de 2023; la Carta N° 0108-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 20 de febrero de 2023; el Informe N° 019-2023-ER-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 22 de febrero de 2023; el Informe N° 0166-2023-OPP-UNAJMA, de fecha 23 de febrero de 2023; el Acuerdo N° 01-2023-CO-UNAJMA, de fecha 03 de marzo de 2023, de la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por: Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos, en el cargo de Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución N° 0385-2022-CO-UNAJMA, de fecha 27 de setiembre de 2022, se aprueba la modificación e incorporación del procedimiento administrativo del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, presentada por la Especialista en Racionalización de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en los procedimientos que a continuación se indican:

- Oficina de Registros Académicos, procedimientos con Código: PA8300EB33, PA830050F9
- Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, procedimiento con Código: PA83001F45





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 080-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 6 de marzo de 2023

-2-

- Centro de Idiomas, procedimientos con Código: PA8300F62D, PA83004A6C, PA8300C28E, PA8300924D, PA8300BA85, PA83001196, PA83004FDC
- Instituto de Informática, procedimientos con Código: PA8300A064, PA83002F0E, PA8300B965, PA83001C59, PA8300E9DB
- Escuela Profesional, procedimiento con Código: PA8300D50C

Que, mediante Resolución N° 0484-2022-CO-UNAJMA, de fecha 17 de noviembre de 2022, se aprueba la supresión del procedimiento administrativo del Centro de Idiomas con Código PA83004FDC, del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0385-2022-CO-UNAJMA, de fecha 27 de setiembre de 2022, por los argumentos expuestos en el Informe N° 077-2022-ER-UPPM-OPP-UNAJMA; así mismo, se aprueba las Tarifas de los Servicios que presta la Universidad Nacional José María Arguedas para el año 2022;

Que, mediante Carta N° 010-2023-CEID-UNAJMA, de fecha 24 de enero de 2023, el Mg. Orlando Olivares Rivera, en su condición de Director del Centro de Idiomas solicita al Director de Producción de Bienes y Servicios, Mg. Odilón Correa Cuba, la modificación e incorporación de servicios del Centro de Idiomas como tarifas de servicios en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 010-2023-DPBS/VPI-UNAJMA-D, de fecha 26 de enero de 2023, el Mtr. Odilón Correa Cuba, en su condición de Director de Producción de Bienes y Servicios, remite a la Vicepresidenta de Investigación, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, con opinión favorable la solicitud de modificación e incorporación de tarifario al TUPA del Centro de Idiomas;

Que, mediante Carta N° 0074-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 03 de febrero de 2023, el Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, Director General de Administración remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, los documentos mediante los cuales se requieren la modificación e incorporación de tarifario del Centro de Idiomas al TUPA, para su atención correspondiente;

Que, mediante Carta N° 009-2023-UNAJMA/VPI/DPBS/INFOUNAJMA, de fecha 07 de febrero de 2023, el M.Sc. Neptalí Menejes Palomino, en su condición de Director del Instituto de Informática solicita al Director de Producción de Bienes y Servicios, Mg. Odilón Correa Cuba, la modificación de la descripción de procedimientos aprobado con Resolución N° 0385-2022-CO-UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 028-2023-DPBS/VPI-UNAJMA-D, de fecha 07 de febrero de 2023, el Mtr. Odilón Correa Cuba, en su condición de Director de Producción de Bienes y Servicios, remite a la Vicepresidenta de Investigación, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, con opinión favorable la solicitud de modificación del TUPA del Instituto de Informática;

Que, mediante Carta N° 039-2023-VPI-UNAJMA, de fecha 09 de febrero de 2023, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación remite al Director General de Administración, Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, la Carta N° 009-2023-UNAJMA/VPI/DPBS/INFOUNAJMA, para su revisión y trámite correspondiente sobre la modificación de la descripción de procedimientos aprobados con Resolución N° 484-2022-CO-UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 0097-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 14 de febrero de 2023, el Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, Director General de Administración remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, los documentos que solicitan la modificación de procedimientos del Instituto de Informática en el TUPA;

Que, mediante Carta N° 008-2023-ERG/D/CEPRE-UNAJMA, de fecha 06 de febrero de 2023, el Mtr. Efraín Rodas Guizado, en su condición de Director del Centro Preuniversitario solicita al Director de Producción de Bienes y Servicios, Mg. Odilón Correa Cuba, la eliminación de procedimientos en el TUPA y reemplazo con otros, conforme al Reglamento Anual del CEPRE;

Que, mediante Carta N° 029-2023-DPBS/VPI-UNAJMA-D, de fecha 16 de febrero de 2023, el Mtr. Odilón Correa Cuba, en su condición de Director de Producción de Bienes y Servicios, remite a la





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 080-2023-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 6 de marzo de 2023

-3-

Vicepresidente de Investigación, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, con opinión favorable la solicitud de modificación del TUPA del Centro Preuniversitario;

Que, mediante Carta N° 0108-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 20 de febrero de 2023, el Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, Director General de Administración remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, los documentos que solicitan la modificación de procedimientos del Centro Preuniversitario en el TUPA;

Que, mediante Informe N° 019-2023-ER-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 22 de febrero de 2023, la CPC. Hayde Cansaya Flores, Especialista en Racionalización informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, respecto de los pedidos de modificación del TUPA para el Instituto de Informática, Centro de Idiomas y Centro Preuniversitario; consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

“III. CONCLUSIÓN

3.1. Se solicita la eliminación de procedimientos Administrativos del Aplicativo Sistema Único de Trámite – SUT según detalle:

ELIMINACIÓN

CENTRO DE IDIOMAS

Cód. PA8300F62D, Cód. PA83004A6C, Cód. PA8300C28E, Cód. PA8300924D, Cód. PA8300BA85, Cód. PA83001196, Cód. PA83004FDC

CEPRE

Cód. PA8300A418, Cód. PA83007491

INSTITUTO DE INFORMÁTICA

Cód. PA83004DBF, Cód. PA8300764F, Cód. PA830095C7, Cód. PA8300CB7C, Cód. PA8300D020, Cód. PA8300AB4B, Cód. PA8300A84D, Cód. PA830086DB, Cód. PA83003808, Cód. PA83009890, Cód. PA83002349, Cód. PA8300576C, Cód. PA8300105C, Cód. PA8300AF12, Cód. PA8300B5B4, Cód. PA8300689F, Cód. PA83000A6A, Cód. PA8300C332, Cód. PA830060F4, Cód. PA83009BB2, Cód. PA83007217, Cód. PA8300A2BA, Cód. PA83008103, Cód. PA83008C35, Cód. PA8300D3A4, Cód. PA83000A27, Cód. PA83005D16, Cód. PA8300A064, Cód. PA83002F0E, Cód. PA8300B965, Cód. PA83001C59, Cód. PA8300E9DB.

Por cuanto no cumple con la definición del marco legal de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 29°, el mismo que no corresponde considerar en el TUPA por no ser un Procedimiento Administrativo, el mismo que será considerado en el Tarifario.

3.2. Así mismo se solicita suprimir los siguientes Item de la Resolución N° 385-2022-CO-UNAJMA, según detalle:

SUPRIMIR

- Centro de Idiomas procedimientos con código: PA8300F62D, PA83004A6C, PA8300C28E, PA8300924D, PA8300BA85, PA83001196, PA83004FDC
- Instituto de Informática procedimientos con código: PA8300A064, PA83002F0E, PA8300B965, PA83001C59, PA8300E9DB.

Por cuanto no cumple con la definición del marco legal de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 29°, el mismo que no corresponde considerar en el TUPA por no ser un Procedimiento Administrativo, el mismo que será considerado en el Tarifario.

3.3. Se solicita dejar sin efecto la Resolución N° 484 -2022-CO-UNAJMA.

3.4. Así mismo se solicita aprobar las Tarifas de los Servicios que presta la Universidad Nacional José María Arguedas. El mismo que se adjunta al presente. Para lo cual se recomienda solicitar opinión Legal y posterior aprobación vía acto resolutivo.”;

Que, mediante Informe N° 0166-2023-OPP-UNAJMA, de fecha 23 de febrero de 2023, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, el expediente de eliminación de PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE – SUT Y APROBACIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, para su estudio, evaluación y toma de decisión debiendo dejar sin efecto la Resolución N° 484-2022-CO-UNAJMA y aprobar las Tarifas de Servicios que presta la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo a las normas internas y externas;

Que, por Acuerdo N° 01-2023-CO-UNAJMA, de fecha 03 de marzo de 2023 de la Novena Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** suprimir procedimientos





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 080-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 6 de marzo de 2023

-4-

administrativos del Centro de Idiomas, Centro Preuniversitario e Instituto de Informática registrados en el Aplicativo Sistema Único de Trámite - SUT, por los argumentos expuestos en el Informe N° 019-2023-ER-UPPM-OPP-UNAJMA, conforme se detalla en la parte resolutive;

APROBÓ suprimir procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0385-2022-CO-UNAJMA, de fecha 27 de Setiembre de 2022; por los argumentos expuestos en el Informe N° 019-2023-ER-UPPM-OPP-UNAJMA, conforme se detalla en la parte resolutive;

APROBÓ dejar sin efecto la Resolución N° 0484-2022-CO-UNAJMA, de fecha 17 de noviembre de 2022.

APROBÓ las Tarifas de los Servicios que presta la Universidad Nacional José María Arguedas para el año 2023;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUPRIMIR procedimientos administrativos del Centro de Idiomas, Centro Preuniversitario e Instituto de Informática registrados en el Aplicativo Sistema Único de Trámite - SUT, por los argumentos expuestos en el Informe N° 019-2023-ER-UPPM-OPP-UNAJMA, conforme se detalla a continuación:

CENTRO DE IDIOMAS

Cód. PA8300F62D, Cód. PA8300A46C, Cód. PA8300C28E, Cód. PA8300924D, Cód. PA8300BA85, Cód. PA83001196, Cód. PA83004FDC

CEPRE

Cód. PA8300A418, Cód. PA83007491

INSTITUTO DE INFORMÁTICA

Cód. PA83004DBF, Cód. PA8300764F, Cód. PA830095C7, Cód. PA8300CB7C, Cód. PA8300D020, Cód. PA8300AB4B, Cód. PA8300A84D, Cód. PA830086DB, Cód. PA83003808, Cód. PA83009890, Cód. PA83002349, Cód. PA8300576C, Cód. PA8300105C, Cód. PA8300AF12, Cód. PA8300B5B4, Cód. PA8300689F, Cód. PA8300A6A, Cód. PA8300C332, Cód. PA830060F4, Cód. PA83009BB2, Cód. PA83007217, Cód. PA8300A2BA, Cód. PA83008103, Cód. PA83008C35, Cód. PA8300D3A4, Cód. PA8300A27, Cód. PA83005D16, Cód. PA8300A064, Cód. PA83002F0E, Cód. PA8300B965, Cód. PA83001C59, Cód. PA8300E9DB.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUPRIMIR procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0385-2022-CO-UNAJMA, de fecha 27 de setiembre de 2022; por los argumentos expuestos en el Informe N° 019-2023-ER-UPPM-OPP-UNAJMA, de los Items que a continuación se indican:

- Centro de Idiomas, procedimientos con Código: PA8300F62D, PA8300A46C, PA8300C28E, PA8300924D, PA8300BA85, PA83001196, PA83004FDC
- Instituto de Informática, procedimientos con Código: PA8300A064, PA83002F0E, PA8300B965, PA83001C59, PA8300E9DB

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0484-2022-CO-UNAJMA, de fecha 17 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR las Tarifas de los Servicios que presta la Universidad Nacional José María Arguedas para el año 2023; que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación del TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE).

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas (www.unajma.edu.pe).



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 080-2023-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 6 de marzo de 2023

-5-

ARTÍCULO SÉPTIMO: REMITIR el Proyecto de actualización del TUPA aprobado por esta instancia al MINEDU para sus acciones conforme a Ley.

ARTÍCULO OCTAVO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a las dependencias e instancias correspondientes de la universidad para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggeris Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abg. Elva Chipana Ortega
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



TARIFAS DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

el.

2023

**TARIFAS DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	SUB TOTAL	DERECHO DE PAGO
1	CENTRO DE IDIOMAS			
1.1	Matrícula Estudiantes y Egresados de la UNAJMA	Recibo de pago	-	S/ 15.00
1.2	Pensión Estudiantes y Egresados de la UNAJMA	Recibo de pago	-	S/ 110.00
1.3	Matrícula Niños 08 a 12 Años de Edad y los Hijos de los Trabajadores de la UNAJMA	Recibo de pago	-	S/ 20.00
1.4	Pensión Niños 08 a 12 Años de Edad y los Hijos de los Trabajadores de la UNAJMA	Recibo de pago	-	S/ 90.00
1.5	Matrícula Escolares de 13 a 17 Años	Recibo de pago	-	S/ 20.00
1.6	Pensión Escolares de 13 a 17 Años	Recibo de pago	-	S/ 90.00
1.7	Matrícula Docentes, Administrativos de la UNAJMA	Recibo de pago	-	S/ 20.00
1.8	Pensión Docentes, Administrativos de la UNAJMA	Recibo de pago	-	S/ 110.00
1.9	Matrícula para los Estudiantes de la UNSAAC y otras universidades (por convenio)	Recibo de pago	-	S/ 20.00
1.10	Pensión para los Estudiantes de la UNSAAC y otras universidades (por convenio)	Recibo de pago	-	S/ 110.00
1.11	Matrícula para el Público en General y Estudiantes de Maestría	Recibo de pago	-	S/ 20.00
1.12	Pensión para el Público en General y Estudiantes de Maestría	Recibo de pago	-	S/ 125.00
1.13	Matrícula para Estudiantes de la UNAJMA con media beca, nivel básico	Recibo de pago	-	S/ 15.00
1.14	Pensión para Estudiantes de la UNAJMA con Media Beca, Nivel Básico	Recibo de pago	-	S/ 55.00
1.15	Matrícula para Estudiantes de la UNAJMA con Descuento del 27 % Nivel Intermedio	Recibo de pago	-	S/ 15.00
1.16	Pensión para Estudiantes de la UNAJMA con Descuento del 27 % Nivel Intermedio	Recibo de pago	-	S/ 80.00
1.17	Matrícula para los Escolares (por convenio)	Recibo de pago	-	S/ 15.00
1.18	Pensión para los Escolares (por convenio)	Recibo de pago	-	S/ 55.00
1.19	Matrícula Escolares del BOP Beneficiarios de la Media Beca por Convenio y Evento "FIRST SPELLING BEE CONTEST"	Recibo de pago	-	S/ 15.00
1.20	Pensión Escolares del BOP Beneficiarios de la Media Beca por Convenio y Evento "FIRST SPELLING BEE CONTEST"	Recibo de pago	-	S/ 45.00
1.21	Matrícula Para los Estudiantes Beneficiarios del PRONABEC.	Recibo de pago	-	S/ 15.00
1.22	Pensión para los Estudiantes Beneficiarios del PRONABEC.	Recibo de pago	-	S/ 110.00
1.23	Certificado de Estudios	Recibo de pago	-	S/ 25.00
1.24	Constancia de Estudios	Recibo de pago	-	S/ 10.00
1.25	Examen de Ubicación	Recibo de pago	-	S/ 25.00
1.26	Examen de Validación	Recibo de pago	-	S/ 25.00
1.27	Pago Extemporáneo (mensualidad)	Recibo de pago	-	S/ 5.00

1.28	Examen de Suficiencia Inglés y Chino Mandarín. Personal docente, administrativo y egresados, estudiantes, externos y otros de la UNAJMA. Pago total del nivel básico. (6 módulos)	Recibo de pago	-	S/ 300.00
1.29	Examen de Suficiencia Inglés y Chino mandarín. Personal docente, administrativo y egresados, estudiantes, externos y otros de la UNAJMA. Pago total del nivel intermedio. (8 módulos)	Recibo de pago	-	S/ 400.00
1.30	Examen de Suficiencia Inglés y Chino Mandarín. Personal docente, administrativo y egresados, estudiantes, externos y otros de la UNAJMA. Pago total del nivel avanzado. (12 módulos)	Recibo de pago	-	S/ 650.00
1.31	Examen de Suficiencia Portugués e Italiano. Personal docente, administrativo y egresados, estudiantes, externos y otros de la UNAJMA. Pago total del nivel básico. (3 módulos)	Recibo de pago	-	S/ 300.00
1.32	Examen de Suficiencia Portugués e Italiano. Personal docente, administrativo y egresados, estudiantes, externos y otros de la UNAJMA. Pago total del nivel intermedio. (3 módulos)	Recibo de pago	-	S/ 300.00
1.33	Examen de Suficiencia Portugués e Italiano. Personal docente, administrativo y egresados, estudiantes, externos y otros de la UNAJMA. Pago total del nivel avanzado. (3 módulos)	Recibo de pago	-	S/ 300.00
1.34	Examen de Suficiencia Francés. Personal docente, administrativo y egresados, estudiantes, externos y otros de la UNAJMA. Pago total del nivel básico. (6 módulos)	Recibo de pago		S/ 300.00
1.35	Examen de Suficiencia Francés. Personal docente, administrativo y egresados, estudiantes, externos y otros de la UNAJMA. Pago total del nivel intermedio. (6 módulos)	Recibo de pago		S/ 400.00
1.36	Examen de Suficiencia Francés. Personal docente, administrativo y egresados, estudiantes, externos y otros de la UNAJMA. Pago total del nivel avanzado. (6 módulos)	Recibo de pago		S/ 400.00
1.37	Examen de Suficiencia Quechua. Personal docente, administrativo y egresados, estudiantes, externos y otros de la UNAJMA. Pago total del nivel básico. (3 módulos)	Recibo de pago	-	S/ 300.00
1.38	Examen de Suficiencia Quechua. Personal docente, administrativo y egresados, estudiantes, externos y otros de la UNAJMA. Pago total del nivel intermedio. (3 módulos)	Recibo de pago	-	S/ 300.00

1.39	Examen de Suficiencia Quechua. Personal docente, administrativo y egresados, estudiantes, externos y otros de la UNAJMA. Pago total del nivel avanzado. (2 módulos)	Recibo de pago	-	S/ 200.00
1.40	Libro de Inglés Básico 1	Recibo de pago	-	S/. 125.00
1.41	Libro de Inglés Básico 2	Recibo de pago	-	S/. 125.00
1.42	Libro de Inglés Intermedio 1	Recibo de pago	-	S/. 125.00
1.43	Libro de Inglés Intermedio 2	Recibo de pago	-	S/. 125.00
1.44	Libro de Inglés Avanzado 1	Recibo de pago	-	S/. 125.00
1.45	Libro de Inglés Avanzado 2	Recibo de pago	-	S/. 125.00
1.46	Libro de Portugués Básico 1	Recibo de pago	-	S/. 160.00
1.47	Libro de Portugués Intermedio 1	Recibo de pago	-	S/. 160.00
1.48	Libro de Portugués Avanzado 1	Recibo de pago	-	S/. 160.00
1.49	Libro de Italiano Básico 1	Recibo de pago	-	S/. 125.00
1.50	Libro de Italiano Intermedio 1	Recibo de pago	-	S/. 125.00
1.51	Libro de Italiano Avanzado 1	Recibo de pago	-	S/. 125.00
1.52	Libro de Chino Mandarín Básico 1	Recibo de pago	-	S/. 125.00
1.53	Libro de Chino Mandarín Básico 2	Recibo de pago	-	S/. 125.00
1.54	Libro de Chino Mandarín Intermedio 1	Recibo de pago	-	S/. 125.00
1.55	Libro de Chino Mandarín Avanzado 1	Recibo de pago	-	S/. 125.00
1.56	Libro de Idioma Francés Básico 1	Recibo de pago	-	S/. 125.00
1.57	Libro de Idioma Francés Intermedio 1	Recibo de pago	-	S/. 125.00
1.58	Libro de Idioma Francés Avanzado 1	Recibo de pago	-	S/. 125.00
1.59	Plataforma interactiva 1	Recibo de pago	-	S/. 70.00
1.60	Plataforma interactiva 2	Recibo de pago	-	S/. 100.00
1.61	Plataforma interactiva 3	Recibo de pago	-	S/. 120.00
2	CENTRO PRE UNIVERSITARIO			
2.1	Constancia de Estudios	Recibo de pago	-	S/ 10.00
2.2	Derecho de Enseñanza Estudiante Regular (un solo pago)	Recibo de pago	-	S/ 500.00
2.3	Matrícula	Recibo de pago	S/ 20.00	
2.4	Carné de Estudiante CEPRE	Recibo de pago	S/ 10.00	
2.5	Pensión de Enseñanza	Recibo de pago	S/ 430.00	
2.6	Examen Parcial	Recibo de pago	S/ 40.00	
2.7	Derecho de Enseñanza Estudiante Pago Especial (en dos partes)	Recibo de pago		S/ 540.00
2.8	1° Pensión de Enseñanza (al matricularse)	Recibo de pago	S/ 310.00	S/ 380.00
2.9	Matrícula	Recibo de pago	S/ 20.00	
2.10	Carné de Estudiante CEPRE	Recibo de pago	S/ 10.00	
2.11	Examen Parcial	Recibo de pago	S/ 40.00	
2.12	2° Pensión de Enseñanza (pagar al finalizar la 6ta semana)	Recibo de pago	S/ 160.00	S/ 160.00

2.13	Estudiantes con Descuento. Los alumnos que sean hermanos o medios hermanos, personas afectadas por violencia política y/o extrema pobreza, Zona VRAEM, deportistas calificados menores de edad que representen a la UNAJMA 50 %. Descuento por pensión de Enseñanza según Reglamento.	Recibo de pago	-	S/ 305.00
2.14	Matrícula	Recibo de pago	S/ 20.00	
2.15	Carné de Estudiante CEPRE	Recibo de pago	S/ 10.00	
2.16	Pensión de Enseñanza	Recibo de pago	S/ 235.00	
2.17	Examen Parcial	Recibo de pago	S/ 40.00	
2.18	Estudiantes con Descuento. Los alumnos que sean hijos de docentes o trabajadores de la Universidad Nacional José María Arguedas 30 %. Descuento por pensión de Enseñanza según Reglamento.	Recibo de pago	-	S/ 399.00
2.19	Matrícula	Recibo de pago	S/ 20.00	
2.20	Carné de Estudiante CEPRE	Recibo de pago	S/ 10.00	
2.21	Pensión de Enseñanza	Recibo de pago	S/ 329.00	
2.22	Examen Parcial	Recibo de pago	S/ 40.00	
2.23	Duplicado de Carné de Estudiante	Recibo de pago		S/ 10.00
3	INSTITUTO DE INFORMÁTICA			
3.1	Inscripción	Recibo de pago	-	S/ 20.00
3.2	Derecho de Enseñanza Vacaciones Útiles Compu Kids	Recibo de pago	-	S/ 150.00
3.3	Derecho de Enseñanza Vacaciones Útiles Compu School	Recibo de pago	-	S/ 150.00
3.4	Derecho de Enseñanza Vacaciones Útiles University Computing	Recibo de pago	-	S/ 150.00
3.5	Derecho de Enseñanza Vacaciones Computación para Adultos	Recibo de pago	-	S/ 150.00
3.6	Derecho De Enseñanza Computación Módulo Básico I	Recibo de pago	-	S/ 150.00
3.7	Derecho de Enseñanza Computación Módulo Básico II	Recibo de pago	-	S/ 150.00
3.8	Derecho de Enseñanza Computación Módulo Intermedio I	Recibo de pago	-	S/ 180.00
3.9	Derecho de Enseñanza Computación Módulo Intermedio II	Recibo de pago	-	S/ 180.00
3.10	Derecho de Enseñanza Computación Módulo Avanzado I	Recibo de pago	-	S/ 200.00
3.11	Derecho de Enseñanza Computación Módulo Avanzado II	Recibo de pago	-	S/ 200.00
3.12	Derecho de Enseñanza Vacaciones Útiles Compu Kids (interno)	Recibo de pago	-	S/ 100.00
3.13	Derecho de Enseñanza Vacaciones Útiles Compu School (interno)	Recibo de pago	-	S/ 100.00
3.14	Derecho de Enseñanza Vacaciones Útiles University Computing (interno)	Recibo de pago	-	S/ 100.00
3.15	Derecho de Enseñanza Vacaciones Computación para Adultos (interno)	Recibo de pago	-	S/ 100.00
3.16	Derecho de Enseñanza Módulo Básico I (interno)	Recibo de pago	-	S/ 100.00

3.17	Derecho de Enseñanza Módulo Básico II (interno)	Recibo de pago	-	S/ 100.00
3.18	Derecho de Enseñanza Módulo Intermedio I (interno)	Recibo de pago	-	S/ 130.00
3.19	Derecho de Enseñanza Módulo Intermedio II (interno)	Recibo de pago	-	S/ 130.00
3.20	Derecho de Enseñanza Módulo Avanzado I (interno)	Recibo de pago	-	S/ 150.00
3.21	Derecho de Enseñanza Módulo Avanzado II (interno)	Recibo de pago	-	S/ 150.00
3.22	Derecho de Examen de Suficiencia para Computación Módulo Básico (general)	Recibo de pago	-	S/ 400.00
3.23	Derecho de Examen de Suficiencia para Computación Módulo Intermedio (general)	Recibo de pago	-	S/ 500.00
3.24	Derecho de Examen de Suficiencia para Computación Módulo Avanzado (general)	Recibo de pago	-	S/ 600.00
3.25	Certificado de Estudios	Recibo de pago	-	S/ 20.00
3.26	Constancia de Estudios	Recibo de pago	-	S/ 10.00
3.27	Derecho Corporativo	Recibo de pago	-	S/ 100.00
3.28	Derecho de Enseñanza Curso OFIMÁTICA (dirigido a estudiantes, docentes, administrativos o hijos de trabajadores de la UNAJMA)	Recibo de pago	-	S/ 180.00
3.29	Derecho de Enseñanza Curso OFIMÁTICA (dirigido a personas externas)	Recibo de pago	-	S/ 200.00
3.30	Derecho de Enseñanza Curso Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) - (dirigido a estudiantes, docentes, administrativos o hijos de trabajadores de la UNAJMA)	Recibo de pago	-	S/ 160.00
3.31	Derecho de Enseñanza Curso Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) - (dirigido a personas externas)	Recibo de pago	-	S/ 180.00
3.32	Derecho de Enseñanza Curso Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) - (dirigido a estudiantes, docentes, administrativos o hijos de trabajadores de la UNAJMA)	Recibo de pago	-	S/ 160.00
3.33	Derecho de Enseñanza Curso Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) - (Dirigido A Personas Externas)	Recibo de pago	-	S/ 180.00
3.34	Derecho de Enseñanza Curso SPSS Actualizado (dirigido a estudiantes, docentes, administrativos o hijos de trabajadores de la UNAJMA)	Recibo de pago	-	S/ 130.00
3.35	Derecho de Enseñanza Curso SPSS Actualizado (dirigido a personas externas)	Recibo de pago	-	S/ 150.00
3.36	Derecho de Enseñanza Curso Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) - (dirigido al público en general).	Recibo de pago	-	S/ 100.00



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 322-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 11 de setiembre de 2024

VISTOS: La Carta N° 015-2024-UNAJMA-LIGEF, de fecha 24 de junio de 2024; la Carta N° 279-2024-UNAJMA-DII, de fecha 26 de junio de 2024; el Informe N° 626-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 15 de agosto de 2024; la Carta N° 0364-2024-UNAJMA-SG, de fecha 20 de agosto de 2024; la Carta N° 002-2024-UNAJMA-LFMG, de fecha 28 de junio de 2024; la Carta N° 293-2024-VRIN-UNAJMA, de fecha 29 de agosto de 2024; el Acuerdo N° 03-2024-CU-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2024, de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 0385-2022-CO-UNAJMA, de fecha 27 de setiembre de 2022, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 080-2023-CO-UNAJMA, de fecha 06 de marzo de 2023, se aprobó en su artículo cuarto las Tarifas de los Servicios que presta la Universidad Nacional José María Arguedas para el año 2023;

Que, mediante Carta N° 015-2024-UNAJMA-LIGEF, de fecha 24 de junio de 2024, el Mtr. Odilón Correa Cuba, en su condición de responsable del Laboratorio de Geomática y Fotogrametría, solicita al director del Instituto de Investigación, Dr. Henry Palomino Rincón, la habilitación de códigos de pago para los servicios que prestará el Laboratorio de Investigación en Geomática y Fotogrametría, los cuales fueron calculados después de haber realizado el estudio de mercado a nivel de empresas privadas en la provincia de Andahuaylas;

Que, mediante Carta N° 279-2024-UNAJMA-DII, de fecha 26 de junio de 2024, el Dr. Henry Palomino Rincón, en su condición de director del Instituto de Investigación, remite a la vicerrectora de Investigación de la UNAJMA, Dra. Mery Luz Masco Arriola, los documentos de incorporación en el Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la universidad, de los diversos trabajos que generarán el Laboratorio de Investigación de Geomática y Fotogrametría – LIGEF;

Que, mediante Informe N° 626-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 15 de agosto de 2024, la CPC. Haydée Cansaya Flores, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, respecto a la solicitud de incorporación de servicios en el Tarifario del Laboratorio de Investigación en Geomática y Fotogrametría; consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

"III. CONCLUSIÓN

- 3.1. Se solicita aprobar las Tarifas de los Servicios que presta la Universidad Nacional José María Arguedas. Se remite para su atención y posterior aprobación ante el Consejo Universitario.
- 3.2. Los lineamientos identificados están acorde a la Política de Gestión de la Información Documentada, aprobado con resolución de Consejo Universitario N° 098-2023-UNAJMA/CU";



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 322-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 11 de setiembre de 2024

Que, mediante Carta N° 0364-2024-UNAJMA-SG, de fecha 20 de agosto de 2024, el secretario general, comunica a la vicerrectora de Investigación de la UNAJMA, Dra. Mery Luz Masco Arriola, el Acuerdo N° 06-2024-CU de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de agosto de 2024, en la cual se acordó devolver al Vicerrectorado de Investigación, el expediente que contiene las tarifas de servicios de la Unajma, para que justifique técnicamente el cobro de los servicios del Laboratorio de Investigación de Geomática y Fotogrametría de la universidad a ser incorporados en el TUPA;

Que, mediante Carta N° 002-2024-UNAJMA-LFMG, de fecha 28 de junio de 2024, el señor Luis Fernando Miranda Gutiérrez, servidor administrativo, remite a la vicerrectora de Investigación de la UNAJMA, Dra. Mery Luz Masco Arriola, la justificación técnica de tarifario del Laboratorio de Investigación en Geomática y Fotogrametría;

Que, mediante Carta N° 293-2024-VRIN-UNAJMA, de fecha 29 de agosto de 2024, la Dra. Mery Luz Masco Arriola, vicerrectora de Investigación, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la Carta N° 002-2024-UNAJMA-LFMG, que contiene el informe técnico que justifica el tarifario del Laboratorio de Investigación en Geomática y Fotogrametría, el cual contiene el análisis y los criterios utilizados para establecer los costos de los servicios, asegurando su competitividad y calidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0103-2024-UNAJMA/R, de fecha 10 de setiembre de 2024, se encargó las funciones de rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la institución, por los días 11, 12 y 13 de setiembre de 2024;

Que, por Acuerdo N° 03-2024-CU-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2024 de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la incorporación de servicios del Laboratorio de Investigación de Geomática y Fotogrametría en la Tarifas de los Servicios que presta la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la rectora (e) de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de servicios del Laboratorio de Investigación de Geomática y Fotogrametría en la Tarifas de los Servicios que presta la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional José María Arguedas (www.unajma.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación, Instituto de Investigación, Laboratorio de Geomática y Fotogrametría, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dra. Cecilia E. García Rivas Plata
RECTORA (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montalinos
SECRETARIO GENERAL



Universidad Nacional José María Arguedas



Tarifas de servicios de la universidad nacional José maría Arguedas

2024



Local Administrativo Central Jr. Juan Francisco Ramos N° 380 – Andahuaylas, Tl.: 083-421992 - 083-422176

Local Totoral – Centro Pre Universitario y Centro de Idiomas: Jr. Sol Naciente S/N – San Jerónimo.

Local Académico Santa Rosa – Carr. Prof. (Ing. Agroindustrial e Ing. Ambiental); Av. 28 de Julio N° 1103 – Talavera.

Local Académico Ccoyahuacho – Carr. Prof. (Ing. De Sistemas, Administración de Empresas, Contabilidad y Educación Primaria Intercultural); Av. José María Arguedas S/N – San Jerónimo

21001:2018



Nueva propuesta de tarifario

Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	Costo
1	Impresión 3D	Metro de filamento	1	S/ 2.50
2	Implantación de puntos de orden "C"	Und	1	S/ 1,776.70
3	Captura y procesamiento de imágenes (Fotogrametría)	Und	1	S/ 300
4	Generación de Modelos Digitales de terreno	Und	1	S/ 30.00
5	Replanteo	M2	1	S/ 20.00
6	Generación de mapas	Und	1	S/ 100.00

De acuerdo con lo detallado en cada uno de los servicios, los costos propuestos se han establecido considerando tarifas mínimas, con ejecución dentro del distrito de Andahuaylas. Estos precios reflejan las condiciones locales, garantizando accesibilidad y competitividad en nuestra área de influencia.

En caso de que alguno de los servicios se solicite fuera del área señalada, es recomendable coordinar una reunión previa con el coordinador del laboratorio para definir aspectos logísticos adicionales, como estadía, alimentación, transporte, y otros costos relacionados. Este proceso nos permitirá asegurar la correcta planificación y ejecución del servicio, ajustándose a las necesidades específicas del proyecto.



21001:2018